

**APRUEBA TRATO DIRECTO
"SERVICIO DE MANTENCION
TRACTOR CORTADOR DE PASTO"**

Huépil, 27 de marzo de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 1230 /2019/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- h) La solicitud de compra N° 76 emanado de Dirección de Obras Municipales, por servicio de mantención y reparación de tractor cortador de pasto.
- i) Se adjunta cotización
- j) La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto h) con el Sr Jaime Elinos Lagos Lara, Rut [REDACTED] por ser un proveedor local, patente comercial al día, y por tener la disponibilidad inmediata de lo requerido por la Municipalidad de Tucapel.
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la contratación directa, Sr Jaime Elinos Lagos Lara, Rut [REDACTED] Por un valor \$39.900.- más impuesto (treinta y nueve mil novecientos pesos más impuesto). por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
2. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas [REDACTED] Mantenimiento y Reparación de otras Maquinarias y Equipos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. Alcalde.



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL/MWC/vw

